



REF: AUTORIZA TRATO DIRECTO A SERPA LTDA.
ADQUISICION INFERIOR A 10 UTM.

DECRETO (E) Nº **1337**

FECHA, **05 ABR 2018**

VISTOS: el Decreto Supremo Nº 250 del Ministerio de Hacienda publicado en el Diario Oficial del 24 de septiembre de 2004, que entrega el Reglamento de la Ley Nº 19.886 de Bases sobre contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, la cual rige los Servicios Públicos y Municipios de todo el país, estableciendo las pautas de transparencia en que se deben aplicar los procedimientos administrativos de suministros, bienes muebles y servicios necesarios para el funcionamiento de la Administración Pública, contenidos en la misma Ley.

Las facultades que confiere la Ley No 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con todos sus textos modificatorios.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de realizar servicio de limpieza de fosas sépticas en el Jardín Infantil y Sala Cuna Las Manitos de la comuna de Chillán Viejo, según orden de pedido Nº200.-

2.- Las cotizaciones de los proveedores y cuadro comparativo

- Precio Ofertado: 100%

NOMBRE PROVEEDOR	RUT	MONTO IVA INCLUIDO	% MONTO	PUNTAJE PONDERADO
SERPA LTDA	76.086.872-8	\$71.400	100	100
COMERCIAL DITAMAR	11-██████████	\$77.350	92	92
CARLOS SALVO AGUILERA	██████████	\$83.300	86	86

3.- informe Trato Directo, el cual señala que de acuerdo al art. 10 Nº8 del decreto Nº250, se autoriza la compra al Proveedor **SERPA LTDA, Rut: 76.086.872-8** Por ser el valor de esta inferior a 10 UTM y ser el proveedor que más se adecua a las necesidades de los intereses municipales. -

4.- El Decreto No 2464 del 22 de Julio del 2016 que aprueba el Convenio de Transferencia del Fondo de Apoyo para la Educación Pública Municipal, año 2016, suscrito entre el Ministerio de Educación y la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, que tiene por finalidad la ejecución y desarrollo del plan de fortalecimiento, acordado entre las partes.

5.- El Proveedor, no ha sido condenado por practicas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años, en conformidad con lo dispuesto en el inciso primero; del artículo 4' de la mencionada Ley N' 19.886.

6.- Se cuenta con la autorización presupuestaria pertinente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 3' del reglamento de la Ley de Bases sobre contratos administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios.

DECRETO:

1.- **AUTORIZASE**, el Trato Directo a **SERPA LTDA, Rut: 76.086.872-8**, por la limpieza de las fosas sépticas del Jardín Infantil y Sala Cuna Las Manitos, según orden de pedido nº 200



BIEN/SERVICIO	: Realizar servicio de limpieza de fosas sépticas en Jardín Infantil y Sala Cuna Las Manitos de la comuna de Chillán Viejo, según orden de pedido N° 200.-
ID LICITACION	: Trato Directo
FUNDAMENTO TRATO DIRECTO	: Limpieza de fosas séptica del Jardín Infantil y Sala Cuna Las Manitos de la comuna de Chillán Viejo, según orden de pedido n°200.-, cuyo valor es inferior a 10 UTM.
PROVEEDOR	: SERPA LTDA. RUT 76.086.872-8

CONCLUSION	: Se autoriza la realización de un servicio de limpieza de fosas sépticas en Jardín Infantil y Sala Cuna Las Manitos de la comuna de Chillán Viejo, según orden de pedido n°200.-, por ser una adquisición menor a 10 UTM de acuerdo a lo estipulado en el Art. 8 Letra G, Ley 19.886 y Art 10 n° 8 Decreto 250., el que será cargado a Fondo MANTENCION, por el monto de \$71.400.-
MARCO LEGAL	: Ley 19.886 Art. 8 Letra G "Por la Naturaleza de la Negociación" Decreto 250, Art 10 N° 8 "Contratación igual o inferior a 10 UTM"

MÓNICA VARELA YÁÑEZ
 DIRECTORA DAEM

2.- Emitase Orden de Compra, por el monto **\$71.400.-IVA** Includo, a través del portal Chilecompra, al proveedor **SERPA LTDA. RUT 76.086.872-8**

3.- **IMPÚTESE**, el gasto del presente Decreto a la cuenta que corresponde al Presupuesto del **Fondo MANTENCION**.

4.- **PUBLÍQUESE**, la presente resolución en el portal www.mercadopublico.cl, a más tardar 24 hrs a su dictación de acuerdo a lo dispuesto por el art. 8° inciso 3° de la ley 19.888.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
 SECRETARIO MUNICIPAL

FELIPE AYLWIN LAGOS
 ALCALDE



- 3 ABR 2018